RESOLUCION No. DESAJBUR22-3755
21 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de los Procesos de Contratación de arrendamiento que requieren autorización del CSJ"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 tiene la obligación de administrar los bienes y servicios de la Administración Judicial, en este caso del departamento de Santander, correspondiéndole brindar apoyo operativo y técnico a los servidores judiciales que hasta el momento vienen funcionando en las distintas cabeceras municipales a fin de dar cumplimiento de sus funciones.

El propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en el país, así como entender y atender en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, como ya se mencionó, las actividades propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Santander, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Corresponde entonces a esta instancia administrativa, brindar al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el Tribunal Administrativo de Santander, los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, los despachos judiciales de la Rama Judicial de Santander y a todas las dependencias administrativas de esta misma Dirección, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

En consideración a que en los precitados municipios la administración judicial no cuenta con bienes de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura o a título de comodato, suficientes para suplir estas necesidades de espacio, los Juzgados y oficinas relacionadas a continuación, funcionan en virtud a los contratos de arrendamiento suscritos, así:

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO CONTRATO
1	BGA-055-2019	Oficinas Archivo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Girón
2	BGA-067-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento Oficinas Archivo Despachos Judiciales B-manga
3	BGA-068-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento Juzgados de San Vicente de Chucuri con sus respectivas salas
4	BGA-069-2019	Juzgados de Barbosa Santander

5	BGA-070-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento Juzgados Promiscuos Municipales y Sala Audiencias Sistema Acusatorio Penal Descentralizado de Girón
6	BGA-071-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento Oficinas Archivo de los Despachos de Bucaramanga
7	BGA-072-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento Juzgados Municipio de Málaga
8	BGA-077-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento de los Juzgados Promiscuos Municipales de Floridablanca
9	BGA-078-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento de los Juzgados Promiscuos Municipales de Floridablanca
10	BGA-080-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento Sede Juzgados Penales Circuito Adolescentes de Bucaramanga
11	BGA-081-2019	Arriendo inmueble para funcionamiento archivo despachos judiciales y la bodega de almacén de la ciudad de Bucaramanga.
12	BGA-033-2021	Arriendo inmueble para funcionamiento del Juzgado Penal Municipal con funciones mixtas en Piedecuesta -Acuerdo PCSJA20- 11650 del 28 de octubre de 2020
13	BGA-010-2022	Arriendo inmueble para funcionamiento Juzgado Promiscuo Municipal Aratoca
14	BGA-012-2022	Arriendo inmueble para funcionamiento Juzgados que conforman el Sistema Penal Floridablanca

No obstante, los contratos antes referidos culminan su ejecución el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, excepto el Contrato BGA-010-2022 de Aratoca que culmina el hasta el quince (15) de octubre de 2022 inclusive y el Contrato BGA-012-2022 de Floridablanca que culmina hasta el diez (10) de octubre de 2022 inclusive.

Así las cosas, para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y demás operativas y en cumplimiento de los objetivos corporativos, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga requiere celebrar a través de la modalidad de contratación directa unos contratos de arrendamiento de inmueble para el desarrollo de las funciones de los empleados y funcionarios de los Despachos u oficinas de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, San Vicente de Chucurí, Barbosa, Aratoca, Piedecuesta, Málaga y de la Bodega de Almacén y las Oficinas de Archivo, razón por la cual se deben brindar las herramientas necesarias y proveer las instalaciones y el suministro oportuno de los bienes o elementos necesarios para el desempeño laboral y ejecución de las labores diarias de los funcionarios y empleados.

Por lo anterior, con el fin de efectuar el control de legalidad de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

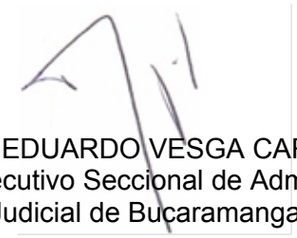
ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

-LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa
-MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ, Área Administrativa (líder del proceso)
-SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA, Área financiera.
-JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Área de Asistencia Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y Aprobó: JEVC/DIR